



Cerro Sombrero, 05 de noviembre de 2013.-

NUM 933/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La solicitud de feriado legal del funcionario.
- 2) Ley 18.883 sobre estatuto administrativo de Funcionarios Municipales.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 625, de fecha 01 de agosto de 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo establecido en el artículo 101 y 103 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, que autoriza la postergación de la época de feriado legal.

DECRETO

1° AUTORIZASE, acumular el feriado legal del Sr. **MARCELO ANTONIO BARRÍA NAVARRO**, Administrativo de planta Grado 15° de la E.S.M, correspondiente al periodo 2013, para utilizarlo el año 2014, conforme a lo establecido en inciso 2° del artículo 103 del Estatuto Administrativo Municipal y en razón de las necesidades del municipio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde